



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena Del Mar, 07 de 06 de 2023

VISTO: El Informe Técnico N° 034-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial; Informe N° 029-2023-OAJ-HVLH/MINSA, la Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre alta de bienes no previstas en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, entre el Hospital Victor Larco Herrera (HVLH) y la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana con DNI N° 09389648, suscrito el 05.12.2021 – ambas partes convienen en variar la merced conductiva (renta) establecida en la cláusula, dejándola sin efecto, y en su remplazo, se acuerda que la Arrendataria se comprometa entregar especies (bienes nuevos) equivalente a la cantidad de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV por cada mes y mientras dure el contrato de arrendamiento por el local (cafetería) cedido y que para cuyo efecto el Hospital remitirá una comunicación escrita a la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, indica, que el Decreto Legislativo tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señala que el registro de los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;

Que, el Artículo 15, del CAPÍTULO I, del Título III, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" referido al ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, señala que el ALTA es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable:

Que, asimismo, el Artículo 16, numeral 16.1 de la directiva antes mencionada indica que son causales de alta las siguientes: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;



Indicando además en su numeral 16.2 si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, "la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial (OCP), y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA";

Que, el Hospital Víctor Larco Herrera, ha recibido de la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana con DNI N° 09389648 como merced conductiva correspondiente al mes de mayo de 2023, bienes muebles de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION, MARCA, MODELO, SERIE, COLOR, OTROS	ESTADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Martillo Demoledora Marca MAKITA, modelo: HM1213C, Serie: 2022.11-5841-B, incluye 1o cinceles	B	3,307.90	S/.3,307.90
1	Cable de extensión de 15 mts. X 6 tomas HLUX	B	26.90	S/.26.90
2	Grasa multipropósito marca: VISTONY	B	14.90	S/.29.80
4	Protector de oídos (orejeras)	B	11.90	S/.47.60
1	Set juego de limas redondos x 3 piezas marca: REDLINE	B	28.40	S/.28.40
				S/.3,440.60

Que, mediante Informe N° 029-2023-OAJ-HVLH/MINSA, la Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre alta de bienes no previstas en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, y considera pertinente dar de alta los productos recibidos mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes en concordancia con el Informe Técnico N° 032-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA, emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la oficina de Logística;

Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la entrega de bienes para mantenimiento: Demoledora Marca MAKITA, modelo: HM1213C, Serie: 2022.11-5841-B; Accesorios: 10 unidades cinceles. 01 extensión de 6 tomacorrientes HLUX, dos unidades grasa multipropósito marca: VISTONY, cuatro unidades de protector de oídos (orejeras). Un set de limas marca: REDLINE (redondo, triangulo y plano) efectuada por la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana con DNI N° 09389648 a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, por concepto de cesión en uso de espacio físico ubicado dentro de la institución, según ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, y sus incorporación en el patrimonio de la entidad, según lo regulado en el numeral 16.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica";

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la Oficina Ejecutiva de Administración considera pertinente dar el Alta Institucional los bienes muebles entregados por la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana con DNI N° 09389648 a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA", por la causal de "Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica", cuyo valor es S/.3,440.60 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y 60/100 soles);

Con los vistos de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva

para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Alta de bienes muebles bajo la causal de “Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica”, cuyo valor es S/.3,440.60 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y 60/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION, MARCA, MODELO, SERIE, COLOR, OTROS	ESTADO	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Martillo Demoledora Marca MAKITA, modelo: HM1213C, Serie: 2022.11-5841-B, incluye 1o cinceles	B	1503.020999 - Maquinaria, Equipo y Mobiliario de Otras Instalaciones	3,307.90	S/.3,307.90
1	Cable de extensión de 15 mts. X 6 tomas HLUX	B	1301050401 - Electricidad Iluminación y Electrónica	26.90	S/.26.90
2	Grasa multipropósito marca: VISTONY	B	13010303 - Lubricantes Grasas y Afines	14.90	S/.29.80
4	Protector de oídos (orejeras)	B	13010604 - De Seguridad	11.90	S/.47.60
1	Set juego de limas redondos x 3 piezas marca: REDLINE	B	13019901 - Herramientas	28.40	S/.28.40
					S/.3,440.60

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes, Unidad de Control Patrimonial y a la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital “Víctor Larco Herrera”.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital “Víctor Larco Herrera”
Oficina Ejecutiva de Administración

Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Conductor Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva